

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio de Cooperación  
Institucional que se indica.

DECRETO A. EXENTO N° 001061 /

COLBÚN, 25 de abril de 2014.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la necesidad de celebrar Convenio de Cooperación Institucional para la implementación de un plan de trabajo integral en el desarrollo agropecuario, el Convenio de fecha 03 de abril de 2014 celebrado entre esta Corporación Edilicia y la Ilustre Municipalidad de Maule; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Colaboración celebrado con fecha 03 de abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULE**, con el objetivo de implementar un plan de trabajo integral en el desarrollo agropecuario, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUIS PINTO TRONCOSO  
Secretario Municipal

PPMO/LPT/CGV/CFV/dss.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- OMDEL.
- I. Municipalidad de Maule.
- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

### I. MUNICIPALIDAD DE MAULE - I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

En Talca, a 03 días del mes de Abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULE**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.110.900-3, representada por su Alcalde Sr. Luis Gabriel Vásquez Gálvez, cédula nacional de identidad N° 6.850.875-4, con domicilio en Calle Balmaceda N° 350, Maule, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.130.500-7 representada por su Alcalde Sr. Pedro Pablo Muñoz Oses, cédula nacional de identidad N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Calle Adolfo Novoa 419, Colbún, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades enfrentan el desafío permanente de satisfacer las necesidades de los habitantes de sus territorios.

Que, las oficinas de desarrollo económico de cada municipio tienen como misión "Desarrollar de manera sustentable la competitividad de la pequeña agricultura, proporcionando servicios de asistencia técnica, capacitación e inversión productiva de excelencia, además de lograr articulación con servicios públicos y privados.

Que, para lo anterior las municipalidades han establecido acuerdos de cooperación con otros organismos públicos y privados.

Que, los municipios a través de sus oficinas de desarrollo económico cuentan con personal con capacidad profesional para colaborar en resolver la problemática del mundo rural.

En consideración a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO** : Suscribir el presente convenio de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y la Ilustre Municipalidad de Maule para la implementación de un plan de trabajo integral en el desarrollo agropecuario.

**SEGUNDO** : Establecer las bases generales de Cooperación Técnica y Profesional entre las Municipalidades que permitan aunar y optimizar recursos

100

institucionales tendientes a promover la consecución de los objetivos expuestos en el considerando primero. Para ello:

**1.- Las Municipalidades** se comprometen en asesorar y colaborar en aspectos relacionados con el desarrollo del área agropecuaria, ya sea con el intercambio de las capacidades técnicas de los profesionales, recepción en las comunas para giras técnicas con agricultores y compras conjuntas de insumos agrícolas para disminuir costos y para dar la oportunidad a los agricultores de mejorar procesos productivos como por ejemplo la utilización de semillas de papas de calidad.

**2.- Las Municipalidades** se comprometen a otorgar facilidades horarias y de locomoción de los técnicos y profesionales para realizar las acciones mencionadas, además del transporté de insumos que se adquieran o intercambien en la ejecución del convenio.

**TERCERO :** El presente convenio no supone compromiso económico alguno para las partes y su funcionamiento queda supeditado a la obtención de los recursos necesarios para las actividades conjuntas que se definan, diseñen, organicen y ejecuten.

**CUARTO :** El personal destinado por cada una de las partes para el desarrollo conjunto del convenio, mantendrá situación contractual y dependencia de la institución que la haya designado, debiendo cumplir en forma normal con sus actividades habituales.

**QUINTO :** **Duración.** (1) Este Convenio reemplaza cualquier otro anterior y tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, notificando a la otra, con tres meses de anticipación, a lo menos, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte. (2) Cualquier materia que complemente el presente convenio, y que sea necesario incluir dentro de las actividades contempladas, deberá ser establecida en un anexo correspondiente.

**SEXTO :** **Domicilio y Copias.** (1) Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Colbún y Maule y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando desde ya su competencia. (2) El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**SÉPTIMO** : **Personería.** (1) La personería de Don Luis Gabriel Vásquez Gálvez para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Maule consta en Decreto Alcaldicio N° 837 del 06 de diciembre de 2012. (2) La personería de Don Pedro Pablo Muñoz Oses para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún consta en Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación,



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COLBUN



LUIS VÁSQUEZ GÁLVEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MAULE